

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

50 (55) año.

10 de Enero de 1907.

Núm. 1.772.

INTERESES PROFESIONALES

Balance histórico en 1906.

Otra vez el cronista tiene el deber y la precisión ineludibles, por tanto, de hacer el *Balance profesional* correspondiente al año de 1906; y otra vez este mismo cronista se ve en la dura necesidad, como siempre, de aplaudir poco y de censurar mucho de cuanto concierne á nuestra estimada profesión.

Como es natural, comenzaremos por lo que afecta al *orden docente* de la carrera, y de nuevo hemos de lamentar el transcurso y la pérdida de un año más, ¡qué lástima!, sin que hayamos podido lograr las ansiadas reformas que todo el mundo pide y que todos, grandes y chicos, Profesores de aldea, de pueblos y de ciudades reclamamos con insistencia suma y con el interés de un náufrago que está á punto de perecer ahogado y no vislumbra á su alrededor ayuda alguna de nadie.

Prosiguiendo nuestra tarea, diremos que, en el *orden docente*, no se ha publicado en todo el transcurso del finado 1906 una sola disposición que merezca la pena de citarse ni de mencionarse siquiera en bien de la reforma en la enseñanza, por lo que habremos de continuar, por sabe Dios cuánto tiempo, bajo el anticuado, incompleto plan de estudios de 1871, impropio de estos tiempos de incesante cultura y de progreso siempre creciente. El trasiego continuo de los Ministros de Instrucción pública no tiene poca culpa de lo que nos sucede. Es cierto que los próceres que tal cartera desempeñan no siempre se ocupan de llevar á dicho Ministerio un plan general de estudios que afecte también á nuestra olvidada facultad, pero es no menos cierto también que esas mejoras docentes no las obtendremos con la inestabilidad perpetua de nuestros Gobiernos. Una vez más habremos de contentarnos con aplaudir el incesante y laudable trabajo de los Catedráticos de nuestras Escuelas, deseosos de enseñar á la moderna, y que con frecuencia harto lamentable no pueden cumplir sus hermosos deseos por el cúmulo inmenso de las muchas y arduas materias que sobre los mismos pesan, y que habrán de enseñar contra su voluntad, repito, casi á vista de pájaro ó de cinematógrafo facultativo. ¡Lástima grande que el pesadísimo y el superior esfuerzo docente de nuestros estudiosos Catedráticos no den todos

los frutos que debieran, y que seguramente darían si á esos titánicos esfuerzos se uniesen, cual debieran, las iniciativas de nuestros Gobiernos!

En este orden sólo podemos citar el *Reglamento de disciplina escolar* de 11 de Enero de 1906.

En el ejercicio profesional legislativo nos encontramos con que en el referido año de 1906 se han publicado algunas disposiciones, tales, por ejemplo, como la de 8 del citado mes de Enero, disponiendo que los animales importados en España *queden exentos del periodo de diez días de descanso* que previenen las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, pero sujetos á la visita sanitaria que determina el art. 194 del reglamento de Policía sanitaria, y siempre que á su llegada á la Aduana los trastornos experimentados no hayan alterado la salud de los animales, porque en ese caso habrán de sufrir un descanso de cinco días de observación y un nuevo reconocimiento profesional al terminar esos cinco días, por cuyos servicios habrán de abonarse al Veterinario que los realice 15 pesetas por partida ó buque con cargo al dueño de los animales importados, Real orden que hemos de aplaudir por su tendencia, siquiera la cantidad señalada al Veterinario inspector sea tan pequeña que apenas valga para resarcirse de las más pequeñas molestias y de los compromisos que lleva siempre consigo un tan delicado servicio de esta clase, el cual no debería satisfacerse menos de 25 pesetas por partida ó buque; pero, en fin, menos da una piedra, y algo es algo aquí donde tantas veces los Ministros imponen á las clases médicas la odiosa práctica gratuita de no pocos servicios sanitarios.

Viene después, en orden cronológico profesional legislativo, el Real decreto de 22 de Marzo aprobando y poniendo en vigor el *Reglamento de Veterinarios titulares*, por cuya aprobación tanto, y tan mal agradecido, ha trabajado, con su labor incesante, la Junta de Patronato, digna de la gratitud de todos y no de las injustas y acres censuras y los ineducados insultos que no pocos discolos é indisciplinados individuos á gran nivel la proporcionan, sin duda alguna porque esos mismos é ilustres murmuradores no pertenecen á la Junta, y es una condición muy española el censurar lo que otros hacen, así como ponderar *lo que ellos harían*, pero que todavía no se han visto por parte alguna esos beneficios de que en todo tiempo y en todas las ocasiones ellos pondrían en vigor. Pero ¡qué lo hemos de hacer!, el papel del crucificado es muy propio de los laborantes, y éstos deben despreciar esas censuras y seguir adelante en sus trabajos y en sus labores, que tanto bien han vertido sobre la desventurada clase titular, á la cual desde hace muchos años esta Revista es sabido que dedica todos sus cuidados y todas sus atenciones.

De aplaudir es el precitado reglamento, que tantos beneficios ha producido y habrá de producir en lo sucesivo á los Titulares amparando sus derechos, quebrantando el caciquismo, reponiendo en no pocos puestos á los Profesores destituidos injustamente, aumentando el sueldo de otros muchos Inspectores de carnes y creando el cargo en numerosos pueblos donde nunca, nunca, hubo tal empleado titular; funciones todas que nadie mejor ha comprendido y aprobado que nuestro ilustre y querido amigo D. Juan Arderius, de Figueras, en su hermoso *Mensaje* dirigido á la Junta de Patronato, trabajo con el que honramos las páginas de esta Revista y que resarce con creces á la Junta de los disgustos y de los insultos recibidos.

En Marzo del citado año 1906 se promueve por los herradores de Málaga una reclamación, de la que volveremos á ocuparnos más adelante, es decir, al dar cuenta de su resolución favorable á la clase.

No hemos de dejar sin mencionar, por su importancia facultativa, la sentencia lograda ante el Juzgado municipal de Fuengirola (Málaga) por nuestro celoso compañero de aquella localidad D. Francisco Cuevas y Benítez, haciendo castigar á un herrador como intruso, condenándole á la pena de 10 pesetas de multa, á las costas, etc., con lo cual se demuestra una vez más que, cuando, como en el presente caso, las quejas legalmente reclamadas por nuestros colegas son procedentes, las Autoridades todas se ponen de parte del Veterinario, al que ya se le va considerando de muy distinta manera que hace unos cuantos años.

De importancia no pequeña es también la Real orden de 14 de Julio dictando reglas para el nombramiento de Subdelegados de Sanidad, el cual deberá hacerse siempre de común acuerdo con lo dispuesto en su reglamento especial y el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, disposición que encontramos justa y por todo extremo pertinente.

El Tribunal Supremo de Justicia interviene por su acordada de 14 de Julio citado en un recurso de alzada interpuesto por un Subdelegado de Sanidad para revocar una Real orden destituyéndole del cargo y restableciendo la buena doctrina de que á los expresados funcionarios no se les puede destituir sin la comisión por los mismos de faltas muy graves, de oír á los interesados y seguirse los trámites legales establecidos de antiguo sobre la materia.

También llamamos la atención de nuestros colegas sobre las Reales órdenes de 5 de Julio y 6 de Septiembre dictando reglas para el nombramiento de los Inspectores provinciales Veterinarios, nombramiento que deberá hacerse siempre con arreglo á lo prevenido para estos casos en el art. 185 del reglamento de 3 de Julio de 1904.

No menos importante que las soberanas disposiciones indicadas en el

párrafo anterior es la de 18 de Octubre, declarando valederas, cual no podía menos, las Reales órdenes de 9 de Marzo de 1846, 22 de Julio de 1859 y 24 de Mayo de 1893, las cuales establecen, como es bien sabido, que en los pueblos donde no haya Veterinario establecido es lícita la práctica del herrado, aunque el facultativo que tales labores realice se halle empadronado como vecino en otro pueblo del en que la expresada práctica se efectúe, Real orden que encontramos en extremo justa y por ende remuneradora de los vejámenes que en caso contrario les produciría la incorrección que pretendió establecer el Profesor que infundadamente reclamara contra lo dispuesto en las Reales órdenes citadas.

No hemos de olvidar, sin citarla aquí, una Real orden de Gracia y Justicia mandando perseguir la adulteración de los alimentos, así como también otra Real orden de Noviembre último disponiendo la renovación trienal de las Juntas de Patronato.

Y como no podía faltar en el corriente año la persecución del intrusismo en las ciencias médicas, citaremos á este efecto la Real orden de 27 de Noviembre último, que de nuevo señala toda la legislación vigente sobre esta batallona cuestión y encarece el deber en que las Autoridades todas, gubernativas y judiciales, se hallan de perseguir á esos parásitos inmundos que de continuo invaden el campo de la medicina; pero ya dijimos en su día, al comentar la publicación de esa Real orden, que no la creemos de efectos prácticos para las clases médicas, toda vez que éstas disponen sobradamente de múltiples disposiciones contra el intrusismo, y mientras que esto no se considere desde el primer momento *como delito y no como falta*, serán letra muerta cuantas disposiciones se dicten para querer extirpar el intrusismo en ambas medicinas.

Y viene, por último, la Real orden de 16 de Diciembre anterior denegando á los herradores de Málaga el que por ahora se declare libre el ejercicio del herrado, disposición que hemos de aplaudir una vez más por el bien que produce á la clase, y que de haberse llevado á cabo la absurda pretensión de los herradores hubiérase producido indudablemente la muerte de la Veterinaria. Por fortuna no ha sido así, y nuestra profesión debe aplaudir una vez más al ilustre Consejero de Instrucción pública, Sr. La Villa, que informó el expediente en cuestión, cuanto al Ministro que la suscribe.

Los Colegios Veterinarios, á pesar de su vida lánguida y en algunas partes hasta de muerte que llevan, han trabajado en su mayoría, y en su mayor parte también han laborado por el bien de la clase en general y, sobre todo, del particular de cada región, y de esperar es que no se abandonen y sigan prestando el beneficio que de ellos se debe espe-

rar en lo sucesivo. Esas corporaciones, tan dignas de aplauso, tendrán siempre nuestro incondicional y decidido apoyo y nuestra ayuda más absoluta.

La clase escolar tampoco ha permanecido inactiva, sobre todo en sus relaciones profesionales, y por ello reciba nuestro más cumplido aplauso.

En la Veterinaria militar sólo podemos citar, y por cierto con mucho gusto, el aumento de la bonificación del sueldo que desde los presupuestos del corriente año disfrutarán los Veterinarios primeros, enviando con tan plausible motivo nuestro aplauso bien sincero á los que han logrado tan justa mejora al unisono de los Médicos militares.

De los trabajos científicos más importantes ocurridos en el pasado año hay que citar los de la *tulasa* de Berhing, con la cual es seguro el tratamiento y la curación de la tuberculosis bovina, y de desear sería que ese mismo beneficio se logre pronto y con tan excelente resultado en la especie humana, tan castigada por el terrible azote de la tuberculosis.

Durante el pasado año han sucumbido algunos de nuestros estimados colegas, cuyo fallecimiento lamentamos de todas veras á la par que les deseamos la santa paz de los justos.

Tales son, *cálamo corriente*, las principales vicisitudes recorridas por nuestra carrera durante el año anterior, y quieran Dios y la suerte que en el corriente seamos más atendidos y progresems en la medida que tan vivamente ansiamos.

ANGEL GUERRA.

REVISTA DE FARMACOLOGIA COMPARADA

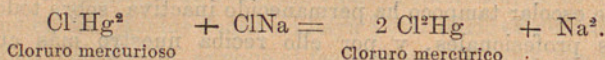
Examen de una supuesta incompatibilidad de los calomelanos, por D. José R. Carracido, Catedrático de la Universidad central (1).

En regla generalmente seguida en la práctica médica prohibir la ingestión de alimentos con cloruro sódico después de haber administrado calomelanos. Fúndase esta prohibición en la creencia de que el cloruro mercurioso se transforma en el activísimo veneno cloruro mercúrico en contacto con la sal común.

Conforme el antiguo criterio de la escala de las afinidades, dicha

(1) De la *Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*.

creencia parece absurda, porque de ella resulta que el cloro abandona al sodio para unirse al cloruro mercurioso de la manera siguiente:



Esta explicación, por su disconformidad con el mecanismo de las reacciones químicas, no tuvo mantenedores, y se substituyó por otra en la que se admite la formación de una sal doble mercuriosa que se convierte en otra doble mercuríca con depósito de mercurio del siguiente modo:



El reconocimiento de las transformaciones materiales, *limitadas* generadoras de *equilibrios químicos*, aun en sistemas heterogéneos, como el formado por un líquido y un sólido, modificó el criterio de la escala de las afinidades en términos que ya no resulta absurdo admitir la transformación *parcial* del cloruro mercurioso en mercuríco en contacto con el cloruro sódico disuelto; pero siendo variables hasta lo infinito las proporciones de los factores integrantes de los equilibrios químicos, es necesario conocer el influjo de las circunstancias sobre la acción mutua del cloruro mercurioso y del alcalino.

Este problema hállase todavía hoy planteado con gran vaguedad, indicándose diferentes soluciones, subordinadas al criterio con que se le examina, y como testimonio de esta disparidad, en el modo de apreciar la transformación intraórganica de la sal de mercurio, transcribo los dos siguientes pasajes:

Es el primero de Ogier, y en él dice (1): «Compuestos mercuriales no tóxicos ó pocos tóxicos, pueden hacerse peligrosos en determinadas condiciones. Los calomelanos, medicamento muy usado como purgante, se transforma fácilmente en sublimado, lo cual acontece en presencia del ácido clorhídrico ó de los cloruros alcalinos. Por esto se recomienda no tomar al mismo tiempo que los calomelanos alimentos que contengan cloruros alcalinos.»

Es el segundo de Pouchet, en el cual, discuriendo sobre el mismo asunto, advierte (2) que «la reunión de diferentes causas: agua, agita-

(1) J. Ogier. *Traité de Chimie toxicologique*. Paris, 1836, pág. 404.

(2) *Traité de Toxicologie*, par L. Lewin, traduit et annoté, par G. Pouchet. Paris, 1903, página 319. (Nota.)

ción, oxígeno, temperatura, albuminoides, cloruros y bicarbonatos alcalinos, activa de manera muy perceptible la descomposición de los calomelanos produciendo cloruro mercurico, el cual es reducido por los tejidos vivos, pasando nuevamente á mercurioso para desdoblarse entonces en sublimado y mercurio metálico muy dividido, que penetra en los capilares. Por otra parte, el cloro-albuminato reabsorbido se reduce mediante la acción de la hemoglobina, dando también mercurio metálico infinitamente dividido que, en estado de vapor, obra como tóxico».

Ante interpretaciones tan diferentes, me convencí que era indispensable la propia observación para conocer lo que haya de exacto en la supuesta incompatibilidad, y sobre todo para tener datos cuantitativos correspondientes á las sucesivas fases de la transformación de la sal de mercurio.

Es indudable el valor de los datos cuantitativos para la solución del problema, porque todos los líquidos del organismo contienen cloruro sódico, y, además, el jugo gástrico ácido clorhídrico, y, por consiguiente, lo que debe investigarse es el efecto producido por un aumento de concentración salina.

(Continuará.)

TEORÍAS MODERNAS DE LA FISICA

Ultimas hipótesis sobre la naturaleza del éter.

El problema relacionado con la existencia de este elemento imponderable que envuelve los mundos, fué siempre objeto de la predilección de los sabios, aunque nunca se le ha estudiado con tanto interés como en la actualidad. Ya Lesbnitz y Descartes hablaron de tres medios etéreos distintos, superponiéndose en el espacio infinito, aunque sin definir ninguna de sus propiedades; en estos medios desarrollaron su teoría sobre los torbellinos. También el inmortal Newton, al formular la grandiosa ley de la gravitación que lleva su nombre, se vió obligado á admitir que los cuerpos celestes no podrían atraerse proporcionalmente á sus masas, y en razón inversa del cuadrado de la distancia, si no existiera entre ellos alguna substancia de naturaleza desconocida, al través de la cual ejercieran su acción las fuerzas gravitadas, porque entonces, como ahora, el efecto á distancia en el vacío resultaba absurdo. Igual hipótesis sustentaron también físicos y químicos al investigar la estructura íntima de la materia, toda vez que sin la presencia de «algo» que las penetrase y mantuviera separadas las moléculas unas de otras, para

que pudieran atraerse y rechazarse recíprocamente, quedaban sin explicación muchos de los fenómenos observados; el de la compresibilidad de los cuerpos en primer término. Sin embargo, en esta época nadie pensó en llevar más adelante el estudio del supuesto fluido, ni nadie trató tampoco de reconocer su constitución, de penetrar hasta su esencia misma, en una palabra.

Pero los sabios de hoy, no sólo sienten mayores anhelos de curiosidad que sus predecesores, sino que son también mucho más ambiciosos. Lejos de conformarse, como estos últimos, con una simple hipótesis, se proponen llegar hasta sus fundamentos, y alentados por los progresos que ha realizado la ciencia en la época actual, quieren apoderarse de la etérea substancia y analizar sus cualidades más escondidas, es decir, quieren nada menos que tocar lo impalpable y ver lo imperceptible, si vale la antítesis. ¿Lo conseguirán? Por de pronto, el hecho terminante de la existencia del éter se consideró demostrado de una manera definitiva, cuando Fresnel, produciendo la interferencia de los rayos luminosos y obteniendo en la obscuridad por la superposición de las partes salientes de una onda luminosa con las partes huecas de otra, hubo de probar que la luz se propaga por ondulaciones análogas á las que engendra en el agua la caída de una piedra; y claro es que estas ondulaciones tenían que verificarse en alguna cosa, porque para que la luz vibre hay necesidad de materia vibrante. Esta cosa desconocida, esta materia arrancada del misterio por el experimento de Fresnel, es el éter.

Al pretender explicar las propiedades de la substancia en cuestión, tropezaron los físicos con los mayores inconvenientes, pues tratándose de un elemento imponderable que no puede relacionarse con nada conocido, faltan, como es natural, los términos de comparación para definirle.

Delante de fenómenos sin analogía con los observados habitualmente, dice un ilustre físico que examina el problema: «Nos encontramos en situación muy parecida á la de un sordo ó un ciego de nacimiento con relación á la música y á los colores. Ningún razonamiento, ninguna imagen podría hacerles comprender lo que es un color ni lo que es un sonido.»

La primera idea que se forjaron los sabios sobre la naturaleza de estas substancias que llena el universo, fué la de representárselo como una especie de gas bastante rarificado para que resultase imponderable por los medios actuales. Discurriendo sobre el particular, mister Muller ha calculado que si se difundiese la materia del sol y de los planetas que le circundan en un espacio igual al que los separa de las estrellas más próximas, el miriámetro cúbico de esta materia llevada al estado gaseoso apenas pesaría una milésima de miligramo y resultaría imponderable para nuestras balanzas, pero aun este fluido, tan tenue que acaso

representa el estado primitivo de nuestra nebulosa, excede con mucho en densidad al éter, según el citado autor.

Por desgracia, las propiedades de esta última substancia no permiten relacionarla con ningún gas, porque todo el mundo sabe que los gases son muy compresibles y el éter no puede serlo. Si lo fuese, no podría transmitir casi instantáneamente las vibraciones de la luz.

Fundándose en este razonamiento, la mayor parte de los físicos y químicos contemporáneos que examinan la cuestión han rechazado la hipótesis gaseosa del éter. Lord Kelvin le considera como «un sólido elástico» que llena el espacio, y al tratar de su imponderabilidad en un libro reciente, llega, fundándose en razones matemáticas, á la conclusión de que el éter está constituido por un elemento sustraído por completo á los efectos de la gravitación, añadiendo que, aunque hasta la fecha se le haya supuesto incompresible, cabe esperar que en lo sucesivo y con el empleo de una presión suficiente pueda ser condensada.

Para aceptar la explicación del célebre físico inglés hay que admitir una idea que resulta ininteligible á primera vista, y es la de imaginarse que exista un sólido sin densidad ni peso, porque como ha demostrado Mirn, aunque la densidad del éter fuese un millón de veces menor que la del aire contenido en el tubo de Krockes, acabaría por producir una alteración en el movimiento secular de los astros.

Otros hombres de ciencia, por el contrario, han sostenido recientemente que la densidad del éter debía ser muy grande, apoyando su afirmación en la teoría electromagnética de la materia, que atribuye al éter la inercia de esta última. Según la citada teoría, la masa de un cuerpo no sería otra cosa que la masa del éter que la cubre, retenida y arrastrada por las líneas de fuerza que rodean las partículas eléctricas de que están formados los átomos. J. J. Thomson, que defiende la anterior hipótesis, presume que la densidad del éter es muy superior á la de todos los cuerpos conocidos. Marwel le supone constituido por pequeñas esferas animadas de un movimiento de rotación muy rápido que transmitirían de unas á otras. Algún físico sostiene que la elasticidad del éter es constante, pero variable su densidad.

(Concluirá.)

JOSÉ S. LLANA.

REVISTA DE ONCOLOGIA VETERINARIA

Los tumores de los animales han sido objeto de numerosos estudios y descripciones y también se han publicado monografías muy extensas

acerca de los mismos. Prek ha examinado en un ratón un tumor que tenía sobre la escápula; dicho tumor ofrecía todo el aspecto de un carcinoma medular típico y muy vascular. No hace mucho tiempo, examinado el estómago de un perro, Prek observó que la mucosa de dicha viscera estaba cubierta de gran número de tumores muy pequeños, los cuales resultaron ser espirópteros enquistados. Los espirópteros son como sabemos vermes, cuyos huevos se encuentran en el cuerpo de ciertos escarabajos domésticos que constituyen el pasto de algunos perros.

En las aves se han descrito también algunos tumores malignos; en los animales de temperatura variable hasta ahora no se ha publicado ningún caso de este género.

Todas las especies de tumores que se han descrito hasta el presente en los animales de temperatura variable se limitan á las formas siguientes: 1.^a En la salamandra se han encontrado tumores linfáticos con células gigantes del tipo de las de Langhans, pero sin bacilos tuberculosos. No se trata de tubérculos, pero es dudoso en qué grupo se deben incluir estos tumores.—2.^a En una culebra de 42 centímetros de largo se encontró un tumor del tamaño de un huevo de gallina y que sin duda alguna debe considerarse como un estroma tiroideo. Hasta ahora no se conocía en general ningún caso de tumor maligno. Prek se ha encontrado en una salamandra japonesa con un quistoma del testículo, en el que se pudieron descubrir, sin ningún género de duda, porciones carcinomatosas. Casi simultáneamente consiguió la Doctora señorita Plehn, de Wurzburg, demostrar con toda seguridad la existencia de carcinomas en salmónidos.

Con estos hechos se ha demostrado, por tanto, que pueden presentarse tumores malignos en los mal llamados animales de sangre fría, lo mismo en los peces que en los anfibios. De este modo se abren nuevas perspectivas para ulteriores estudios experimentales acerca de la cuestión del cáncer.

El Dr. V. *Hansemann* confirma hace poco la naturaleza cancerosa de los tumores presentados é hizo notar la grandísima importancia que tienen estos hechos, que es de los que forman época en la historia del estudio del cáncer. Los carcinomas son rarísimos en el ratón; los tumores que se suelen calificar de este modo resultan, cuando se les examina al microscopio, neoplasmas de tejido conjuntivo de una estructura muy complicada, pero no carcinomas.

ALEJANDRO MORATILLA Y LA NAVA.

SECCION OFICIAL

Real orden dictando reglas para el nombramiento de Subdelegados de Sanidad.

Con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Portuella y Torruella contra la orden de ese Gobierno nombrando Subdelegado de Medicina del partido de Tremp á D. Francisco Sastre Faya:

Resultando que para proveer el mencionado cargo, vacante por pase á otro destino del que lo desempeñaba, se anunció en el *Boletín oficial* de la provincia que podían presentar sus instancias en el término de treinta días, en el Gobierno civil, los que se creyesen con derecho á solicitarlo: Resultando que en vista de las instancias documentadas de los aspirantes á la Subdelegación, D. Ricardo Portuella y D. Francisco Sastre, V. S. nombró á éste en 3 de Noviembre para la vacante mencionada, porque venía desempeñando el cargo en interinidad: Resultando que contra esta orden alega el recurrente defecto en el procedimiento en cuanto se dictó sin la propuesta de la Junta provincial de Sanidad, necesaria según los artículos 62 de la ley de este ramo y 82 de la Instrucción general de 12 de Enero de 1904, é infracción del citado artículo 82, al prescindir de su condición de Doctor en Medicina, demostrada con la certificación académica de tener aprobados los ejercicios; por todo lo cual interesó se dejase sin efecto el nombramiento: Resultando que en la comunicación de V. S. al remitir el expediente se expone que, con arreglo al citado art. 82, no es necesaria la propuesta de la Junta para estos nombramientos, exigiéndose sólo cuando se trate de la separación, y que Portuella no ha justificado la condición preferente de ser Doctor, y en cambio Sastre acredita la de venir desempeñando el cargo en interinidad:

Visto el art. 3.º del Reglamento de Subdelegaciones, el 62 de la ley de Sanidad y el 82 de la Instrucción general de 12 de Enero de 1904:

Considerando que, en virtud de los mencionados preceptos, el nombramiento de los Subdelegados corresponde á los Gobernadores civiles, pero siempre á propuesta de las Juntas provinciales de Sanidad, criterio éste que viene sancionándose en repetidas Reales órdenes: Considerando que si la redacción del art. 82 precitado diera lugar á dudas, que no lo da, éstas habrían de resolverse siempre con arreglo al precepto de la ley de Sanidad, en su art. 62, que terminantemente exige la propuesta de la Junta ratificando lo ya dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de Subdelegaciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer se deje sin efecto el nombramiento de Subdelegado de Medicina en propiedad del partido de Tremp, en esa provincia, hecho en 3 de Noviembre último á favor de D. Francisco Sastre Faya, y que se interese el informe y propuesta de la Junta provincial de Sanidad para la provisión del mencionado cargo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del recurrente y demás efectos, con devolución del expediente y recurso referido. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1906.—ROMANONES.—Señor Gobernador civil de Lérida. (*Gaceta* 12 de Diciembre de 1906.)

BIBLIOGRAFÍA

Diccionario de Veterinaria, por *Cagny y Gobert*, traducido por don *Dalmacio García Izcara*, de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

La casa editorial de González Rojas ha puesto á la venta el tomo II de esta obra, lujosamente impresa y con gran profusión de grabados, de la que nos ocuparemos con más detenimiento. Comprende este tomo desde la letra D á la I sin terminar.

No es sólo un diccionario, resulta un tratado completo de enfermedades y otros extremos que servirá de guía, muy práctica y segura, á los Profesores Veterinarios, á los que está prestando un señalado servicio con estas publicaciones la citada casa editorial. — Precio del tomo, 12 pesetas encuadernado y 10 en rústica. El tomo I vale 8 y 10 pesetas, respectivamente.

Manual de Química Clínica, del *Dr. Supino*, de Pisa, traducido y ampliado con un prólogo por el *Dr. Pi Suñer*, de la Facultad de Medicina de Sevilla.

El editor Sr. Gili, de Barcelona, ha tenido la bondad de remitirnos dos ejemplares de esta interesante obra, indispensable á los Médicos y á los Farmacéuticos, y mejor que todo cuanto pudiéramos decir nosotros de este libro tan útil al clínico de ambas medicinas es indudable que lo dice el índice de las obras que copiamos á continuación.

INTRODUCCIÓN. — Cap. I. — OPERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS FUNDAMENTALES. — Pulverización. Disolución. Precipitación. Centrifugación. Decantación y Filtración. Evaporación. Deseccación. Incineración. Calcinación. Destilación. — *Análisis espectral*. Espectroscopio. — *Determinación del peso relativo y del peso específico*. Balanzas. Peso específico. Análisis volumétrico. Buretas graduadas. Pipetas graduadas. Matraces y vasos de volumen determinado. — *Composición de las soluciones tituladas*. Reacciones de término.

Cap. II. — EXAMEN DE LA SANGRE. — Extracción. Color de la sangre. Reacción. Peso específico. Determinación del residuo sólido. Isotonía. Determinación del contenido de hemoglobina. Análisis espectroscópico. Hemoglobinemia. Substancias proteicas. Urea. Acido úrico. Glucosa. Crioscopia de la sangre.

Cap. III. — EXAMEN DE LA SALIVA. — Generalidades. Reacción y peso específico. — *Análisis de los componentes normales de la saliva*. Fermento diastásico. Acido nitroso. Sulfocianuro potásico. Albúmina. — *Substancias anormales*. Concreciones.

Cap. IV. — ANÁLISIS DEL CONTENIDO GÁSTRICO. — Generalidades. Comida de prueba. Caracteres generales del contenido gástrico. Reacción y acidimetría. — *Examen cualitativo y cuantitativo del ácido clorhídrico*. Acidos orgánicos. Pepsina y fermento del cuajo (fermento lab). Productos de la digestión. Substancias anormales. Función absorbente del estómago. Función motriz del estómago.

Cap. V. — EXAMEN DE LOS EXCREMENTOS. — Caracteres generales. Análisis de los componentes normales de los excrementos. Determinación de los componentes patológicos de los excrementos.

Cap. VI. — ANÁLISIS QUÍMICO DE LOS ESPUTOS. — Caracteres generales. Reacción. Substancias albuminoideas. Acidos grasos. Azúcar. Sangre. Fermentos.

Cap. VII. — EXAMEN DEL ESPERMA Y DE LAS SECRECIONES VAGINALES Y UTERINAS. — Secreción vaginal. Secreción uterina y menstrual. Loquios.

Cap. VIII. — ANÁLISIS DEL SUDOR. — Generalidades. Substancias albuminoideas. Urea. Acido úrico.

Cap. IX. — ANÁLISIS DE LA LECHE. — Caracteres generales. Composición del calostro, según Pfeiffer. Análisis químico. Reacción de Umikoff.

Cap. X. — ANÁLISIS DE LA ORINA. — Caracteres generales. — *Componentes normales*: a) inorgánicos; b) elementos orgánicos. — *Nitrógeno total*. Método de Kjeldahl. — *Coefficiente de oxidación*. — *Elementos patológicos*. Materias proteicas. Reacciones cromáticas de la albúmina. — *Las albuminurias*. — *Otras substancias nitrogenadas*. Albumosas (propeptonuria). Peptonas. Sangre. Pigmentos biliares. Urobilina. Acidos biliares. — *Hidratos de carbono*. Glucosa (azúcar de uva). Reacciones de la glucosa. Determinación cuantitativa. Determinación volumétrica de la glucosa. Investigaciones con el polarímetro. Pentosas. Acetona. Acido acetilacético. — *Reacción de Ehrlich (compuestos diazoicos)*. — *Eliminación del azul de metileno*. — *Crioscopia urinaria*. — *Sedimentos urinarios*. Generalidades. Marcha analítica de los principales sedimentos no organizados de la orina. Sedimentos de uratos. Acido úrico. Oxalato de cal. Sedimentos de fosfatos y carbonatos terrosos. Fosfato amónico magnésico (fosfato triple). Fosfato cálcico (fosfato neutro de calcio ó bicálcico). Fosfato magnésico. — *Sedimentos menos comunes*. Sulfato de cal (yeso). Acido hipúrico. Cistina. Tirosina. Leucina. Pigmento hemático. Colesterina. Bilirrubina. Indican. Grasas. Moco. — *Cálculos urinarios*. — *Medica-*

mentos en la orina. Plomo. Mercurio. Sales de yodo y bromo. Acido salicílico. Acido fénico. Santonina. Ruibarbo y sen. Quinina. Antipirina. Talina. Trementina. Bálsamo de copaiba.

Cap. XI. — EXAMEN DE LOS LÍQUIDOS OBTENIDOS POR PUNCIÓN. — *Trasudados y exudados*. Peso específico. Materias proteicas. — *Líquido céfaloraquídeo* — *Líquidos císticos*. Quistes ováricos. Quistes de equinococos. Hidronefrosis.

Cap. XII. — ESTUDIO DEL RECAMBIO NUTRITIVO. — Generalidades. Reglas especiales para las investigaciones del recambio nutritivo. Orina. Excrementos. Cambios respiratorios. Cociente respiratorio.

Láminas. — CRISTALES EN LOS SEDIMENTOS URINARIOS. — ÍNDICE ALFABÉTICO. — Véndese esta obra á 4 y 5 pesetas en rústica ó en tela inglesa.



CRÓNICAS

A nuestros compañeros. — Al terminar el tomo 54 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA cumplimos con el gratisimo deber de saludar á nuestros colegas, amigos y á todos los que, en una ú otra forma, nos alientan para proseguir la tarea tantos años empezada, dirigida á la propagación del progreso intelectual y á la defensa de los intereses y de los derechos de la clase veterinaria.

Admitan, pues, todos nuestro afectuoso saludo, testimonio de agradecimiento sincero á los comprofesores, á la colectividad á que nos honramos pertenecer, tan constante con nosotros en sus manifestaciones de adhesión, y renovadas cada año, durante tan largo espacio de tiempo.

Índice, cubiertas, reclamaciones y pagos. — Con el presente número comenzamos el 55 aniversario de la publicación de esta Revista, incluyendo adjuntos la *cubierta* y el *índice* pertenecientes al tomo de 1906.

Los abonados á quienes les falte algún número deberán reclamarlos con diligencia antes que se agoten algunos de ellos.

Los suscriptores que se encuentren al descubierto con esta Administración — que son numerosos — se servirán ponerse al corriente en sus pagos, á fin de evitarnos los consiguientes perjuicios y de suspender el envío de la Revista á los morosos. Para este objeto, nuestros abonados pueden hacer uso de los *sobres monederos*, reclamándolos á esta Administración, quien se los servirá *gratis* á correo vuelto.

Técnica microbiológica. — El Ayuntamiento de Barcelona acordó, en sesión celebrada el día 29 de Mayo último que en la Sección Microbiológica del Laboratorio municipal, á cargo de nuestro querido é ilustradísimo compañero D. Ramón Turró, se abran anualmente dos cursos de técnica bacteriológica de tres meses cada uno, que comprenderán de Octubre á Diciembre el primero y de Enero á Marzo el segundo.

El número de alumnos de cada uno de los expresados cursos no podrá exceder de veinticinco mientras no se disponga de material más abundante. La matrícula se abrirá con quince días de anticipación al comienzo de cada curso, haciéndose la inscripción en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal, mediante el pago de la cantidad de treinta pesetas en cada curso, entregándose un talón resguardo que acreditará á su poseedor el derecho á recibir la enseñanza y al uso del material que le facilite el Profesor. Las clases serán alternas y se darán de noche y en horas tales que con ellas no se perjudique en lo más mínimo los servicios municipales que á la Sección Microbiológica están encomendados.

A toda persona con título académico ó facultativo ó que no teniéndolo sea presentada por otra que lo tuviese, se darán facilidades para usar todos los aparatos, substancias y preparaciones que existan en el Laboratorio sin intervención de los Directores ni de los empleados del mismo, mediante la autorización del Director y el pago de los derechos é indemnizaciones á que hubiere lugar mientras no se altere el servicio público, y todo ello con sujeción al reglamento que se forme.

Contra el veneno alcohólico. — En los periódicos de Barcelona leemos el siguiente oportuno acuerdo que ha tomado el Ayuntamiento de aquella capital.

«Se ha dispuesto por la Comisión municipal correspondiente que en los albergues nocturnos se coloquen unos cuadros conteniendo máximas combatiendo el alcoholismo. Las máximas escogidas son las siguientes:

- »El alcohol paraliza el cerebro.
- »El alcohólico pierde su voluntad.
- »El alcohol no es un alimento.
- »El alcohólico no opone resistencia á las enfermedades.
- »Desconfiad de la copita: mata el cuerpo y el alma.
- »Comprar alcohol es comprar la muerte.
- »El alcohol no estimula la digestión.
- »La puerta de la taberna conduce al hospital y al presidio.
- »El hombre está muerto cuando está borracho.
- »La primera embriaguez alegra, la segunda irrita, la tercera atonta y la cuarta embrutece.

- »El borracho es un mal hijo, mal ciudadano, mal esposo y mal padre.
- »Un hombre borracho es: ó cordero, ó cerdo, ó mono, ó león.
- »La tarberna es un matadero de hombres.
- »Nadie ampara á perezosos y borrachos.
- »Un vaso de agua es más barato y más sano que un vaso de aguar-diente».

Obsequio á nuestros suscriptores. — Todos los que se suscriban á esta Revista y abonen por completo el año de 1907 tendrán derecho al regalo de un ejemplar de *Las Pneumoenteritis infecciosas* de Galtier y Violet, versión española del Sr. Remartínez. De igual beneficio gozarán los suscriptores antiguos que abonen la suscripción á esta Revista por el referido año de 1907, y, por último, unos y otros abonados, una vez satisfecha la suscripción á la Revista por el próximo año venidero, recibirán asimismo, mediante el envío de cinco pesetas más, de un ejemplar *sin certificar* y seis pesetas *certificado* del *Diccionario de Medicina Veterinaria* de Delvart, versión española de D. Leoncio F. Gallego, tres tomos, que al presente valen quince pesetas.

Para tener derecho á estos beneficios es condición indispensable que los pagos se hagan directamente en la Administración de esta Revista.

Para los morosos. — Con el objeto de facilitar á los suscriptores que por diversas causas se encuentran en tan lamentable situación el pago de su abono á la Revista, hemos comenzado en estos días el *envío certificado de un sobre monedero* á cada uno de ellos de aquéllos, por cuya sencilla manera es evidente que no podrán excusarse con la ausencia del giro y podrán así remitir á esta Administración, sin molestia alguna para ellos, el importe de sus correspondientes descubiertos. Rogamos encarecidamente á todos los que se encuentren en dicha situación satisfagan los mencionados créditos y á la vez nos manifiesten las observaciones que crean oportunas, en la seguridad de que serán atendidas; porque de no escuchar nuestros cariñosos é insistentes ruegos, procederemos, sin contemplación alguna, como ya lo hemos hecho otras veces, á publicar los nombres de los que obren de distinta manera, para que todo el mundo los conozca.

A nuestros suscriptores. — Los suscriptores que deseen obtener contestación *privada* á sus cartas, remitirán un *sello* de 15 céntimos.

Suplicamos á nuestros abonados avisen con tiempo los cambios de domicilio, para evitarnos los perjuicios que nos irroga las pérdidas debidas á esta negligencia de algunos.

El pago puede hacerse por medio de libranzas de la Prensa ó de sobres monederos que enviamos gratis (además de las libranzas del Giro Mutuo), medios que resultan los más económicos y cómodos.